



Ayuntamiento de Castellar de Santiago

Referencia: 228/2020

Asunto: BANDO DE MEDIDAS SANITARIAS EXCEPCIONALES

Destinatario: Vecinos y vecinas

Fecha de apertura: 11 de marzo de 2020

BANDO

La pandemia provocada por el virus COVID-19, está generando gran alarma social por el número de personas contagiadas, así como la celeridad de su propagación. Ello nos obliga a adoptar decisiones drásticas para evitar contagios y preservar la salud de los vecinos que debemos coordinar con organizaciones, entidades públicas, y la ciudadanía en general.

Siguiendo para tal finalidad, las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio y la Consejería de Sanidad, para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública, y en virtud de las potestades que me confiere el artículo 21.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **DISPONGO:**

PRIMERO.- La suspensión de todas las actividades en los Centros municipales de Deporte, Ocio, tiempo libre y formación, salvo la gestión puramente administrativa de los mismos donde se establecerán servicios mínimos.

SEGUNDO.- Todas las actividades culturales programadas por el Ayuntamiento se cancelan o aplazan cuantas estuvieran previstas.

TERCERO.- Suspender la eficacia de las autorizaciones a Grupos, Asociaciones y colectivos, para utilización de espacios de titularidad municipal en la realización de sus actividades.

CUARTO.- Respecto a los empleados municipales además de la difusión realizada de recomendaciones relativas a la higiene y medidas preventivas necesaria; se tratará de forma individualizada, en caso de resulte preciso, la señalización de horarios, turnos de trabajo y servicios de carácter excepcional.

QUINTO.- Suspender cualquier actividad de venta en la vía pública, especialmente el mercadillo de los martes, suspendiéndose la eficacia de las licencias vigentes.

SEXTO.- Proceder al precinto temporal de equipamientos y aparatos de parques infantiles y zonas biosaludables.

SÉPTIMO.- Estas medidas entrarán en vigor a partir del 13 de marzo, con una duración de al menos QUINCE (15) días, si bien este plazo y las condiciones serán revisables en función de la evolución de la situación en los próximos días.

Desde la Alcaldía llamo a la responsabilidad para cumplir las medidas, extremar las precauciones, evitar situaciones de riesgo y contribuir con el compromiso personal a que los efectos puedan controlarse con la mayor brevedad.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento . Firma electrónica.

